

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00446-00

DEMANDANTE: UNITED LOGISTIC SERVICES S.A.

DEMANDADO: GRUPO INVERPROYECTOS & CÍA S.A

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que a continuación se indican:

El párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que, la cuantía asciende a la suma de \$5.552.616.93, m/cte., correspondiente a capital e intereses, monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$35.112.120.00) para la presentación de la demanda.

En ese orden de ideas, este Despacho carece de competencia, para conocer del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por **UNITED LOGISTIC SERVICES S.A.**, contra **GRUPO INVERPROYECTOS & CÍA S.A.**, por falta de competencia, en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple–Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Oficiése.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

IIIE7

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **24 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

Outlook calendario y correo electrónico x + 172.16.112.44

Liquidador .NET - [Liquidación Singulares]

Archivo Liquidaciones Laboral Conversiones Tablas Básicas Ver Ayuda

Ejecutivos Sing. Hipotecarios Laboral

Número Único del proceso
 11001 40 03 036 2020 00446 00 Buscar Proceso Borrar Débito

Información del Proceso
 Número de Proceso: 11001400303620200044600 de 1 de 1 Seleccionar
 Tipo de Proceso: De Ejecución
 Clase de Proceso: Ejecutivo Singular Finanzas de dinero
 Demandante: UNITED LOGISTICS SERVICES S.A.
 Demandado: GRUPO INVERPROYECTOS Y IA S.A.S

Ingreso de datos Para liquidación | Saldos Iniciales | Detalle Liquidación | Resumen Liquidación

Puntos	Valor
Capital	\$3.161.488,00
Capitales Adicionales	\$0,00
Total Capital	\$3.161.488,00
Total Interés de plazo	\$0,00
Total Interés Mora	\$2.391.128,33
Total a pagar	\$5.552.616,33
- Abonos	\$0,00
Neto a pagar	\$5.552.616,33

Estado